



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



“ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2015, el Dictamen N° 003-2015-MPH/SR-CPDUyR, sobre suscripción del Convenio Específico con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 151-2015/VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 27 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo de Programa Nuestras Ciudades del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ing. José Luis Diaz Oviden Solicita la suscripción del Convenio Específico con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 081-2015-MPH/32.34, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro Ing. Vicente Rocha Andía solicita al Gerente de Desarrollo Territorial la necesidad de que se firme el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2015-MPH/16, el Director de Asesoría jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 003-2015-MPH/SR-CPDUyR, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural dictamina favorable la suscripción del Convenio Específico con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCAIDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **19 MAYO 2015**

Oficio Circ. N° 1429-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: AC-068-2015-MPH/CM
de fecha: 12 MAYO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLGÍA

19 MAY 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____